



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2015-O.53.-08 Con base en el Artículo 70 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, publicados en la gaceta Oficial del gobierno del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014, se autoriza a la PAOT DF, la inclusión de 19 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de Honorarios asimilables a salarios, al Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinada, a partir del ejercicio 2015.</p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-2783-2014 fechado el 29 de octubre de 2014, se solicitó la intervención del Director General de Administración y Desarrollo de Personal, para que hiciera de nuestro conocimiento las acciones a seguir para incorporar al personal de honorarios al Programa de Estabilidad Laboral.</p> <p>Mediante oficio DAP/SRP/06699/2014 del 6 de noviembre de 2014, el Director de Administración de Personal hace de nuestro conocimiento que no se han emitido los lineamientos o normas, motivo por el cual no es posible proporcionar la información solicitada.</p> <p>Con oficio PAOT/300/400/0105/2015 fechado el 14 de enero de 2015 se solicitó la intervención de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para celebrar un convenio con el IMSS para adherir al personal contratado por Honorarios Asimilables a Salarios, al esquema de seguridad social, de conformidad con el antecedente que se tiene del organismo desconcentrado denominado Metrobús.</p> <p>Por medio del oficio PAOT-05-300/400-0788-2015 fechado el 23 de marzo de 2015 se envió a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal diversa documentación para dictaminar 19 plazas, con tipo de nómina "Universo PR Provisional", de conformidad con los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados.</p> <p>Por medio del oficio PAOT-05-100-033-2015 fechado el 17 de abril de 2015, se solicitó la intervención del Director General de Administración y Desarrollo de Personal, para que hiciera de nuestro conocimiento las acciones a seguir para incorporar al personal de honorarios al Programa de Estabilidad Laboral.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Se da por concluido éste acuerdo, en virtud de que de conformidad con la opinión de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de la PAOT, resulta improcedente la celebración de un convenio con el IMSS.</p> <p>PAOT/500-398-2016</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
	<p>Mediante la Atenta Nota PAOT/500-350-2015, recibida el 24 de julio del 2015, el Subprocurador de Asuntos Jurídicos hace de nuestro conocimiento que es indispensable conocer los términos y condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicio del Metrobús.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1972-2015 del 28 de julio del presente, se envió a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, los dos formatos de contrato que se utilizan en el Metrobús, para su análisis correspondiente.</p> <p>Con fecha 27 de octubre de 2015 y mediante oficio PAOT-05-300/100-096-2015 se solicitó información al Director General de Administración y Desarrollo de Personal, respecto a las acciones a seguir para que en el ejercicio 2016 se dé solución al asunto que nos ocupa y así dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>El 8 de febrero de 2016 se envió el oficio PAOT-05-300/100-024-2016 reiterando la solicitud información al Director General de Administración y Desarrollo de Personal respecto a las acciones a seguir para que en el ejercicio 2016 se dé solución al asunto que nos ocupa y así dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Cabe mencionar que a la fecha no se ha tenido respuesta a este oficio.</p> <p>Mediante Atenta Nota PAOT/500-398-2016 fechada el 19 de mayo de 2016, el Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la PAOT, comunica que no es Procedente la celebración de un convenio con el IMSS toda vez que se acreditaría una relación laboral.</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2015-O.54.-10 Con base en los Artículos 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 10 fracción XXI y 15Bis 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal aprueban por unanimidad de votos que a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2015, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal disponga de los recursos que se tienen depositados en el Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, para efectuar los pagos de finiquitos y liquidaciones a los trabajadores que causen baja; asimismo, instruyen a la Coordinación Administrativa para que en la primera sesión del ejercicio 2016, informe a los Miembros de este Órgano Colegiado los montos ejercidos por concepto de finiquitos y liquidaciones y elabore un documento para normar la aplicación y manejo del Fondo de referencia.</p>	<p>Se integraron los criterios para la utilización de los recursos del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, y se envió para comentarios de los titulares con oficio PAOT-05-300/400-2319-2016.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso PAOT-05-300/400-2319-2016 Se anexa proyecto de lineamientos.</p>
<p>Acuerdo 2015-O.54.-11 Con base en los Artículos 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Artículo 11 fracción IV y Artículo 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y Oficio OM/DGA/2675/2015 emitido por la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor</p>	<p>A fecha del presente, seguimos a la espera de que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal emita y nos haga llegar los lineamientos correspondientes.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

<p>del GDF, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal aprueban por unanimidad de votos incorporar al personal de estructura de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, al Fondo de Ahorro, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emitan en su oportunidad las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.</p>							
<p>Acuerdo 2016-O.56.-11 Con base en el Artículo 70 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral 1.4 de la Circular Uno 2015, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal"; y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, aprueban por unanimidad de votos el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211, "Honorarios Asimilables a salarios" para el Ejercicio Fiscal 2016, así como la erogación de hasta \$2'171,000.00 (dos millones, ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="191 1393 655 1464"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>\$11,146.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	8	\$11,146.00	<p>Se efectuaron los trámites respectivos ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de Oficialía Mayor y a la fecha se cuenta con la autorización para la contratación de los 19 prestadores de servicio contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Se anexan las autorizaciones de los tres primeros trimestres.</p>
No. Folios	Monto Mensual						
8	\$11,146.00						



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

2	\$9,776.00		
1	\$8,186.00		
8	\$6,686.00		

<p>Acuerdo 2016-O.56.-12 Con base en el Artículo 70, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la PAOT, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del GDF, las adecuaciones presupuestales compensadas que se hagan necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le fueron asignados a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial para el ejercicio 2016.</p>	<p>Al 30 de agosto de 2016 se han tramitado las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="829 609 1249 1193"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A 30 PD PA 174</td><td>584,934.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 1715</td><td>318,453.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 1724</td><td>1,066,541.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 2023</td><td>99,178.100</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 2221</td><td>65,346.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 3732</td><td>608,548.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 3800</td><td>256,186.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 4828</td><td>2,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 4974</td><td>146,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 5611</td><td>432,000.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 5956</td><td>1,492,040.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 5961</td><td>1,483,608.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 6003</td><td>6,144,796.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 6218</td><td>432,000.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 6863</td><td>383,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 7298</td><td>54,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 8684</td><td>100,000.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 8685</td><td>100,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 8881</td><td>30,000.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 9320</td><td>723,516.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 9596</td><td>30,000.00</td><td>EN TRAMITE</td></tr> <tr><td>A 30 PD PA 9791</td><td>347,200.00</td><td>RECHAZADA</td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO	IMPORTE	STATUS	A 30 PD PA 174	584,934.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 1715	318,453.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 1724	1,066,541.00	RECHAZADA	A 30 PD PA 2023	99,178.100	AUTORIZADA	A 30 PD PA 2221	65,346.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 3732	608,548.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 3800	256,186.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 4828	2,000.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 4974	146,000.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 5611	432,000.00	RECHAZADA	A 30 PD PA 5956	1,492,040.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 5961	1,483,608.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 6003	6,144,796.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 6218	432,000.00	RECHAZADA	A 30 PD PA 6863	383,000.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 7298	54,000.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 8684	100,000.00	RECHAZADA	A 30 PD PA 8685	100,000.00	AUTORIZADA	A 30 PD PA 8881	30,000.00	RECHAZADA	A 30 PD PA 9320	723,516.00	RECHAZADA	A 30 PD PA 9596	30,000.00	EN TRAMITE	A 30 PD PA 9791	347,200.00	RECHAZADA	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Se anexa una impresión de las afectaciones.</p>
NÚMERO	IMPORTE	STATUS																																																																						
A 30 PD PA 174	584,934.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 1715	318,453.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 1724	1,066,541.00	RECHAZADA																																																																						
A 30 PD PA 2023	99,178.100	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 2221	65,346.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 3732	608,548.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 3800	256,186.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 4828	2,000.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 4974	146,000.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 5611	432,000.00	RECHAZADA																																																																						
A 30 PD PA 5956	1,492,040.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 5961	1,483,608.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 6003	6,144,796.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 6218	432,000.00	RECHAZADA																																																																						
A 30 PD PA 6863	383,000.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 7298	54,000.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 8684	100,000.00	RECHAZADA																																																																						
A 30 PD PA 8685	100,000.00	AUTORIZADA																																																																						
A 30 PD PA 8881	30,000.00	RECHAZADA																																																																						
A 30 PD PA 9320	723,516.00	RECHAZADA																																																																						
A 30 PD PA 9596	30,000.00	EN TRAMITE																																																																						
A 30 PD PA 9791	347,200.00	RECHAZADA																																																																						

<p>Acuerdo 2016-O.56.-13 Con base en el Artículo 70, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 1, 81, 82 y 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículo 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de</p>	<p>Se anexa reporte al mes de julio de 2016.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Reporte al mes de julio.</p>
---	--	------------------------------------	---



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral 2 de los Lineamientos con los que se Dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la GODF el 5 de marzo de 2012; y Numeral 9 de la Circular Uno 2015, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para el Ejercicio 2016.</p>			
<p>Acuerdo 2016-O.57.-01 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2016.</p>		Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido
<p>Acuerdo 2016-O.57.-02 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de</p>		Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
votos el Orden del Día de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2016.			
<p>Acuerdo 2016-O.57.-03 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2016.</p>		Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido
<p>Acuerdo 2016-O.57.-04 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del seguimiento de acuerdos.</p>		Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido
<p>Acuerdo 2016-O.57.-05 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10 fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y Artículo 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Anual de</p>	El Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 126 el día 29 de julio de 2016.	Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido GOCDMX No. 126



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Actividades 2015, así como de su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2016-O.57.-06 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-abril 2016.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2016-O.57.-07 Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual de Adquisiciones 2015.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2016-O.57.-08 Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51, fracción III del Reglamento de la LOPAOT y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones al mes de abril de 2016.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2016-O.57.-09 Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 51 fracción III del Reglamento de la LOPAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de abril de 2016.</p>		Coordinación Administrativa	Concluido
<p>Acuerdo 2016-O.57.-10 Con base en el Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de la aplicación a resultados de ejercicios anteriores, derivado de la baja de Activos Intangibles.</p>	<p>Una vez que se contó con la autorización del Consejo de Gobierno de la PAOT, se procedió a realizar los registros contables correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se igualo la depreciación con los bienes adquiridos (Póliza de diario 643 del 15 de julio de 2016) • Se dio de Baja la depreciación contra el bien adquirido (Póliza de diario 644 del 15 de julio de 2016) • Se dio de baja la revaluación y represión de la depreciación (Póliza diario 676 del 22 de julio de 2016) 	Coordinación Administrativa	<p>Concluido</p> <p>Póliza de diario 643</p> <p>Póliza de diario 644</p> <p>Póliza de diario 676</p>
<p>Acuerdo 2016-O.57.-11 Con base en el Artículo 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Numeral 2.3.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011; Numeral 6, Apartado "Información Requerida Durante el Proceso" de la Guía para la Creación y Modificación de Estructuras Orgánicas del GDF, los Integrantes del Consejo de Gobierno de</p>	<p>El 11 de mayo y 30 de junio de 2016 se llevaron a cabo reuniones de trabajo con personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) en las cuales nos entregaron los formatos de requisitos técnicos para dar inicio a la reestructuración y nos brindaron asesoría para su correcto llenado.</p> <p>Con oficio PAOT-05-300/400-1935-2016 fechado el 20 de julio de 2016 se entregó a la CGMA la documentación requerida para dar inicio formal al Proceso de Reestructuración de la PAOT.</p>	Coordinación Administrativa	<p>En proceso</p> <p>Minutas de trabajo de las reuniones celebradas el 11 de mayo y el 30 de junio de 2016</p> <p>PAOT-05-300/400-1935-2016</p> <p>Minuta de la reunión celebrada el 25 de</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la autorización para que el C. Procurador lleve a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la modificación a costos compensados de la Estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2016 nos convocaron a una reunión con personal de la CGMA, para hacernos algunas precisiones respecto a la documentación que les fue entregada. A la fecha estamos a la espera de que nos hagan llegar los comentarios finales de manera oficial.</p>		<p>agosto de 2016</p>
<p>Acuerdo 2016-O.57.-12 Con base en los Artículos 70 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 11 fracción IV, y 13 fracción IV, del Reglamento de la LOPAOT; Circular DGADP/000008/2016 fechada el 5 de enero de 2016, emitida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y una vez que se cuente con él, realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 1 de enero de 2016.</p>	<p>Con oficio PAOT-05-300/400-1495-2016 fechado el 3 de junio de 2016, se solicitó a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (DGADP) la elaboración de los Tabuladores de Sueldo.</p> <p>Mediante oficio DAP/SRP/5235/2016 fechado el 15 de junio de 2016, el Director de Administración de Personal nos hace llegar el Tabulador solicitado.</p> <p>A través del oficio PAOT-05-300/400-1670-2016 del 21 de junio de 2016, se solicitó la actualización del Tabulador recibido, en virtud de que existían diferencias entre éste y el Dictamen T.O./002/2016 que con fecha 1 de febrero de 2016 nos fue autorizado.</p> <p>Con oficio DAP/SRP/005598/2016 fechado el 27 de junio de 2016 el Director de Administración de Personal solicito el envío de la propuesta de tabulador.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1745-2016 fechado el 29 de junio de 2016, se envió a la Dirección de Administración de Personal, la propuesta de tabulador.</p> <p>Por medio del oficio SRP/0000054/2016 del 12 de julio de 2016 el Subdirector de Regulación de Personal de la DGADP nos hizo llegar el tabulador solicitado.</p> <p>El 29 de julio de 2016 se efectuó el pago del incremento</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>PAOT-05-300/400-1495-2016</p> <p>DAP/SRP/5235/2016</p> <p>PAOT-05-300/400-1670-2016</p> <p>DAP/SRP/005598/2016</p> <p>PAOT-05-300/400-1745-2016</p> <p>SRP/0000054/2016 y Tabulador</p> <p>Relación de pagos efectuados</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
	<p>salarial al personal, con una retroactividad a partir del 1 de enero de 2016.</p>		
<p>Acuerdo 2016-O.57.-13 Con base en el Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción XXI; y 15 Bis 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículo 11 fracción IV y artículo 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" emitido por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C., asociado del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., vigente a partir del 1 de enero de 1993, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos cancelar las provisiones de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y la cantidad de \$293,556.36 del ejercicio 2015 y con dichos recursos incrementar el Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT.</p>	<p>Una vez que se contó con la autorización del Consejo de Gobierno de la PAOT, se procedió a realizar los registros contables correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante póliza de diario 457 del 9 de junio de 2016 se realizó la cancelación de las provisiones • Con la póliza de diario 458 del 9 de junio de 2016 se realizó el traspaso de los recursos a la cuenta de inversiones 	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Póliza de diario 457 Póliza de diario 458 Fotocopia de transferencia electrónica</p>
<p>Acuerdo 2016-O.57.-14 Con base en el Artículo 70 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y Fracción V, numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de</p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/600-215-2016, la Coordinadora Técnica y de Sistemas de la PAOT hace del conocimiento de la Directora de Desarrollo Profesional adscrita a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, el Programa Anual de Capacitación 2016 de la PAOT, así como la aprobación del Consejo de Gobierno de la Procuraduría a través del acuerdo 2016-O.57.-14.</p>	<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido PAOT-05-300/600-215-2016 DDP/593/2016DDP/593/2016 PAOT-05-300/400-</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2016.</p>	<p>Mediante oficio DDP/593/2016, la Directora de Desarrollo Profesional adscrita a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, indica que toma conocimiento y valida el Programa Anual de Capacitación 2016 de la PAOT.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-2335-2016 la Coordinadora Administrativa de la PAOT informa a la Coordinadora Técnica y de Sistemas que al ser la Procuraduría un organismo autónomo, los recursos para el ejercicio 2016, en su estructura programática fueron autorizados con la clave presupuestaria bajo el dígito 1, señalando de manera específica la partida 3341 'capacitación'.</p>		<p>2335-2016</p>
<p>Acuerdo 2016-O.57.-15 Con base en el Artículo 13 fracción IV y 14 fracción IV del Reglamento de la LOPAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la autorización para iniciar los trámites conducentes ante las instancias competentes para atender el requerimiento de INFONAVIT.</p>	<p>Mediante escrito PAOT-05-300/500-532-2016 fechado el 1 de junio de 2016, el Subprocurador de Asuntos Jurídicos de esta Entidad interpuso Juicio de Nulidad impugnando los créditos fiscales 092085Y6042861101, 092064Y6042861101, 092063Y6042861101 Y 092062Y6042861101 que nos fueron requeridos por el INFONAVIT.</p> <p>Con fecha 2 de agosto de 2016, se recibió en esta Entidad acuerdo del 8 de julio de 2016 de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dando vista de la contestación de la demanda que diera el INFONAVIT por lo que con Atenta Nota PAOT/500-0439-2016 fechada el pasado 16 de agosto , el Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la PAOT, hace del conocimiento de la Coordinación Administrativa, que se está valorando el desistimiento del juicio, al no contar con elementos para continuar con el mismo.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-2183-2016, fechado el 17 de agosto de 2016, se solicitó al Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la PAOT la opinión Jurídica respecto a las</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>PAOT-05-300/500-532-2016</p> <p>Acuerdo del 8 de julio de 2016</p> <p>PAOT/500-0439-2016PAOT/500-0439-2016</p> <p>PAOT-05-300/400-2183-2016</p> <p>PAOT/500-0454-2016PAOT/500-0454-2016</p> <p>PAOT-05-300/400-2281-2016</p>



14 de septiembre de 2016

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
	<p>acciones a seguir por la Coordinación Administrativa para atender el requerimiento del INFONAVIT.</p> <p>Con la Nota PAOT/500-0454-2016 de fecha 23 de agosto, el Subprocurador menciona que el término para impugnar las resoluciones transcurrió en exceso y que la estrategia administrativa y fiscal corresponde a la Coordinación Administrativa.</p> <p>A través del oficio PAOT-05-300/400-2281-2016 de fecha 30 de agosto se solicitó al Subprocurador de Asuntos Jurídicos que a la brevedad posible efectuó el trámite de desistimiento de la Demanda de nulidad, a fin de estar en posibilidad de adherirnos al programa de condonación que el INFONAVIT tiene instaurado, y para lo cual uno de los requisitos es el que no medie demanda alguna en contra de dicho Instituto.</p>		